



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto el expediente que se tramita en relación a la solicitud de subvención directa a la Unión Deportiva Valle Frontera, con CIF G-38299277, para el desarrollo de su actividad.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 04 de abril de 2017, se solicita por parte de la Unión Deportiva Valle Frontera, con CIF G-38299277, una subvención para el desarrollo de su actividad.

II.- Con fecha 19 de abril de 2017 se emite fiscalización favorable y conforme de la cuantía para hacer frente al abono de la subvención directa a la Unión Deportiva Valle Frontera, por importe de veinte mil euros (20.000,00€), en la partida 341 48 006 de los Presupuestos Municipales para el 2017.

III.- Con fecha 20 de abril de 2017 se emite informe de la Secretaría General relativo al procedimiento a seguir para la concesión de la subvención a la Asociación Unión Deportiva Valle Frontera, con CIF G-38299277.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

SEGUNDO.- La adopción de este acuerdo es competencia del Alcalde-Presidente, en virtud del artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- La competencia para la autorización y disposición de los gastos para el reconocimiento y liquidación de la obligación, así como las funciones de





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

ordenación de pagos, corresponde al Presidente de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el Título VI, Capítulo I, Sección 3ª, artículos 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTA.- Considerando el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece:

“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.

Visto el carácter singular de la subvención, se justifica la excepcionalidad de este procedimiento de concesión en el carácter singular que tiene, entendiéndose que la Unión Deportiva Valle Frontera, es una Institución de Carácter Voluntario y de interés público.

Vista la importancia del desarrollo de su actividad que tiene por objeto la participación de diferentes colectivos en actividades deportivas, así como acciones de ocio y tiempo libre saludables.

N.º R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I C/ LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO T.FNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063



Firmado: PEDRO MIGUEL ÁNGEL ACOSTA PADRÓN Fecha : 21/04/2017 09:54:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A00525D2E310D8614443BCFABCBEFA9F en la siguiente dirección <https://sede.aytofrontera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

Firmantes:

PALOS MANUEL RAQUEL - DNI 00819369V - 20-04-2017 15 29

ACOSTA PADRON PEDRO MIGUEL ANGEL - DNI 42694640Q - 21-04-2017 09.54



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Visto que se presenta Memoria de actividades a realizar, con cargo a la subvención que se solicita, y que se acredita estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y la Administración Tributaria Estatal, aportado los respectivos certificados.

Se acredita, asimismo, el no tener pendiente de justificar subvenciones concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera.

En atención a lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con base en los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas expuestas, por medio del presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar el carácter singular y la existencia de razones que acrediten el interés público y social, además de la dificultad de convocatoria pública que justifica la excepcionalidad de este procedimiento de concesión.

SEGUNDO.- Conceder a la Unión Deportiva Valle Frontera, con CIF G-38299277, representada en este acto por D. Oscar Casañas Castañeda, con DNI núm 42.028.865-E, como representante legal, una subvención para el desarrollo de su actividad, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)**.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)** con cargo a la partida 341 48 006 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, reconociéndose la obligación y ordenándose el pago.

CUARTO.- Obligaciones:

a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención nominada, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para realizar la actividad, teniendo este como fecha límite para ello el 31 de diciembre de 2017.

b) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención, haciendo figurar en el desarrollo de sus actividades, en cuanta documentación gráfica o escrita hayan elaborado para la misma, así como en el equipamiento y vestimenta oficial, el PATROCINIO del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera.

c) Comunicar al órgano gestor de esta Subvención, Concejalía de Servicios Sociales del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, toda alteración de las condiciones o circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la misma que pudieran dar lugar a

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I C/ LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO T.FNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063



Firmado: PEDRO MIGUEL ÁNGEL ACOSTA PADRÓN Fecha: 21/04/2017 09:54:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A00525D2E310D8614443BCFABCBEFA9F en la siguiente dirección <https://sede.aytofrontera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

Firmantes:

PALOS MANUEL RAQUEL - DNI 00819369V - 20-04-2017 15:29

ACOSTA PADRON PEDRO MIGUEL ANGEL - DNI 42694640Q - 21-04-2017 09:54



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

la modificación de la resolución de concesión; así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f) Autorizar sin limitaciones al Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, a sus distintas áreas, así como al personal que gestiona estas subvenciones, al tratamiento de los datos de carácter personal, según las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias entre instituciones públicas.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto en cuanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación, control y reintegro de la subvención, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

i) No se establecen medidas de garantía que se considere preciso constituir y/o su forma de constituir.

j) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las bases, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Forma de Justificación:

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I C/ LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063



Firmado: PEDRO MIGUEL ÁNGEL ACOSTA PADRÓN Fecha : 21/04/2017 09:54:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A00525D2E310D8614443BCFABCBEFA9F en la siguiente dirección <https://sede.aytofrontera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

Firmantes:

PALOS MANUEL RAQUEL - DNI 00819369V - 20-04-2017 15:29

ACOSTA PADRON PEDRO MIGUEL ANGEL - DNI 42694640Q - 21-04-2017 09:54



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

a) Se deberá justificar la realización de la actividad subvencionada conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la LGS y 72 y siguientes del Reglamento, de la siguiente forma:

1.- La realización de las actividades subvencionadas se acreditará mediante la presentación de una memoria en la que se justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- El coste de las actividades realizadas se justificará con una memoria económica con el siguiente contenido:

- La relación de los gastos e inversiones de las actividades realizadas que han sido financiadas en todo o en parte con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en los que se ha incurrido mediante Cuenta Justificativa, relacionando las facturas presentadas, detallándose de la siguiente manera:

- Numero de Orden.
- Número de la Factura.
- Fecha de emisión
- Proveedor (Nombre y Apellidos o Razón Social completa).
- Número del C.I.F. del Proveedor.
- Concepto.
- Importe
- Fecha de pago

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago, en los términos establecidos a continuación:

Las facturas originales acreditativas, expedidas por los proveedores al efecto, deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Emisión a nombre de la entidad pagadora (nombre
- Identificación del proveedor (Nombre, Dirección, y NIF o CIF).
- Número de la factura.
- Lugar y fecha de emisión de la misma.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado o material adquirido, importe total y tipo tributario (IGIC, etc.).

N.º R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I C/ LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO T.FNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063



Firmado: PEDRO MIGUEL ÁNGEL ACOSTA PADRÓN Fecha: 21/04/2017 09:54:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A00525D2E310D8614443BCFABCBEFA9F en la siguiente dirección <https://sede.aytofrontera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PALOS MANUEL RAQUEL - DNI 00819369V - 20-04-2017 15:29

ACOSTA PADRON PEDRO MIGUEL ANGEL - DNI 42694640Q - 21-04-2017 09:54



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Firma del proveedor.
- Recibí y conformidad del responsable.

- En cualquier caso, deberá incluirse en la justificación el importe total de las actividades realizadas, tanto las financiadas con la subvención como las financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, con las siguientes particularidades:

Por el importe financiado por la subvención concedida por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, deberán aportarse las facturas o documentos originales.

Por el importe financiado con otros fondos, en su caso, se aportarán copias compulsadas de las facturas o documentos justificativos.

3.- En el caso de existir otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada, se aportara una relación detallada de los mismos con indicación de su importe y procedencia.

b) La justificación de la subvención se dirigirá a la Concejalía de Fiestas del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para realizar la actividad, teniendo como fecha para la realización de las acciones desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, y como fecha límite para justificar la subvención el 31 de marzo de 2018.

Por parte de la Concejalía de Fiestas del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera se habrá de aportar a la documentación del expediente, Informe Técnico donde se acredite la justificación del importe de la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en la presente resolución.

c) El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Forma de Pago:

El reconocimiento de la obligación y pago de la subvención se realizará mediante el correspondiente Decreto de Alcaldía, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en este informe, de manera anticipada a la realización y justificación del objeto de esta subvención, con el carácter a justificar.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SÉPTIMO.- La presente subvención estará sometida al procedimiento de reintegro, infracciones y sanciones reguladas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- Nombrar responsable técnico del seguimiento del expediente al Técnico del area de Deportes del I. Ayuntamiento de La Frontera, D. Fabián Febles Padrón.

NOVENO.- Notifíquese el presente Decreto al interesado, y dese cuenta a la responsable del seguimiento del expediente D. Fabián Febles Padrón, así como a los Departamentos de Desarrollo Local, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Frontera, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.

Fdo.: Raquel Manuel.

